

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2017 – 437

Simulación

Demandante: Claudia Yannet Pérez Novoa y otra

Demandados: María Alejandra Pérez Huertas e Inmobiliaria Togorama Ltda

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede elevado por el abogado de la Inmobiliaria Togorama Ltda, se le pone de presente que la liquidación de costas que se encuentran debidamente aprobadas en este asunto, corresponden a dicha inmobiliaria y a la demandada MARÍA ALEJANDRA PÉREZ HUERTAS en 50% para cada una.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N. °076 DE HOY 13/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

Yrm